



Bogotá, D.C.

693-AGPJ

Señor  
ANONIMO  
Barrio San Francisco  
Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición

Referencia: Radicado No. 2020691002111-2

En atención al asunto de la referencia, respecto de la solicitud de intervención a los bares, en el sector del barrio San Francisco, este Despacho a través del Área de Gestión Políciva realizó visita técnica al establecimiento de comercio, y se hizo respectivo informe técnico No. 1668 de 2019, por lo anterior se puede presumir que el establecimiento de comercio no cumple con el requisito exigido en la Ley 1801 de 2016, frente al uso del suelo, por esta presunta irregularidad, se apertura investigación No. 2019693880100089E en la Inspección de Policía No. 19 B, así las cosas para cualquier informe sobre el proceso se le invita, solicite información en dicha dependencia.

Atendiendo definitiva y oportunamente su solicitud y sin otro particular.

Cordialmente,

  
RAY G. VANEGAS HERRERA  
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)  
[alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co)

Proyecto: Tatiana Gacha G.- Abogada de Apoyo Área Gestión Políciva  
Aprobó: Luis Ignacio Vargas López- Profesional especializado 222-24  
Aprobó: Ítalo Emiliano Gallo Ortiz- Asesor del Despacho / ALCB.

Constancia de  fijación. Hoy,  19 MAR 2020 , se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el tramite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de  des fijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, \_\_\_\_\_, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)